

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO ORAL

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA

Expediente No. 11001-33-36-033-2019-00130- 00

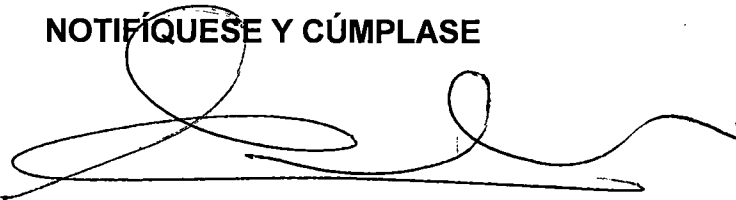
Accionante: JENNY LORENA GUÍO PEÑUELA

**Accionado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV**

Auto de trámite No. 2413

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta –Subsección “B”, en providencia del 5 de julio de 2019, mediante la cual confirmó el fallo aquí proferido el 20 de mayo de 2019, que negó la solicitud de amparo deprecada por la accionante JENNY LORENA GUÍO PEÑUELA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____

SECRETARIA

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

INCIDENTE DE DESACATO
Expediente No. 11001-33-36-033-2019-00302-00
Accionante: YAQUELIN CAMARGO
**Accionado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA
REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS –UARIV**

Auto de trámite No 2414

Previo a darle trámite a la solicitud de inicio de incidente de desacato en el presente asunto, se puso en conocimiento del accionante el memorial radicado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV el 25 de noviembre de 2019, en cual efectuó las manifestaciones respecto al cumplimiento del fallo que nos ocupa, allegando para el efecto la Resolución No.201910400 del 19 de noviembre de 2019, por la cual confirmó la decisión contenida en el Resolución No. 0600120192353231 de 2019 mediante la cual suspendió de manera definitiva la entrega de los componentes de ayuda humanitaria a la accionante.

Este despacho previo a abrir la solicitud de desacato presentada por la actora por auto del 26 de noviembre de 2019, puso en conocimiento de la accionante el documento antes relacionado, a fin de que emita su pronunciamiento, a lo cual guardó silencio

Atendiendo a que el señor EFRAIN SANTANA ABELLO guardó silencio ante el traslado efectuado por el despacho y al verificar el cumplimiento de la orden impartida en el fallo aquí proferido el 21 de agosto 2019, se ordena el archivo de las presentes diligencias, por hecho superado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.

SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO ORAL

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA

Expediente No. 11001-33-36-033-2019-00127- 00

Accionante: EDHER DANIEL RUEDA DURAN y otros

**Accionado: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL;
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA**

Auto de trámite No. 2412

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta –Subsección “A”, en providencia del 20 de junio de 2019, mediante la cual modificó el fallo aquí proferido el 17 de mayo de 2019 y en consecuencia tuteló el derecho fundamental de petición de los actores Laura Cristina Rodríguez y Andrea Paola Holguín Moreno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.

SECRETARIA

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

**ACCION DE TUTELA
(Incidente de Desacato)**

Expediente No. 11001-33-36-033-2019-0025300

Accionante: ELVIS RAMON PRADA PRADA

**Accionado: NACION –MINISTERIO DE DEFENSA –EJERCITO NACIONAL –
DIRECCION DE SANIDAD**

Auto de Trámite No. 2415

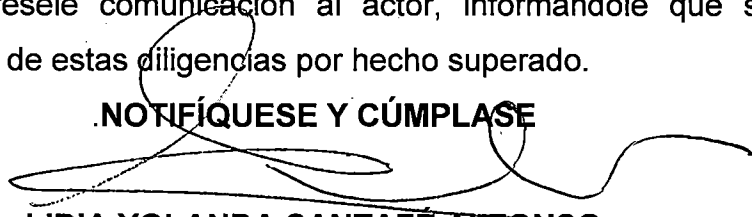
El señor ELVIS RAMON PRADA PRADA en escrito allegado a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá D.C. el día 25 de noviembre de 2019 (fl. 8 a 9 c. único), solicitó adelantar trámite de desacato en búsqueda del cumplimiento del fallo de tutela aquí proferido el 2 de septiembre de 2019, en el cual se concedió el amparo de su derecho de petición.

En memorial radicado el día 13 de noviembre de la presente anualidad, el Director de Sanidad de Ejército, indicó al Juzgado que el derecho de petición objeto del presente trámite fue resuelto mediante oficio No. 20193381493831 del 5 de agosto de 2019y enviado al correo electrónico suministrado por el actor. (fls. 1 a 7 C. incidente)

Este despacho previo a admitir la solicitud de desacato presentada por el actor pone en conocimiento del mismo el documento antes relacionado por el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación a fin de que emita su pronunciamiento.

Por secretaría libresele comunicación al actor, informándole que su silencio implicará el archivo de estas diligencias por hecho superado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____

SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D. C., seis (6) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA

Expediente No. 11001-33-36-033-2019-00351-00

Accionante: SESAC S.A Y SESAC INTEGRAL S.A.S.

**Accionado: LA NACIÓN -CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA-
CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL No. 9 DE LA UNIDAD DE
INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN**

Auto de trámite No. 2416

El accionante en memorial radicado el 29 de noviembre de 2019 (f. 67 a 82 c. único), presentó escrito de impugnación en contra de la sentencia proferida por este Despacho el 25 de noviembre de 2019 (fls. 49 a 63 c. único).

Concédase para ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación oportunamente interpuesta por la parte actora, contra la decisión aquí proferida.

En firme, remítanse las diligencias al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.

SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO ORAL

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA

Expediente No. 11001-33-36-033-2018-00129-00

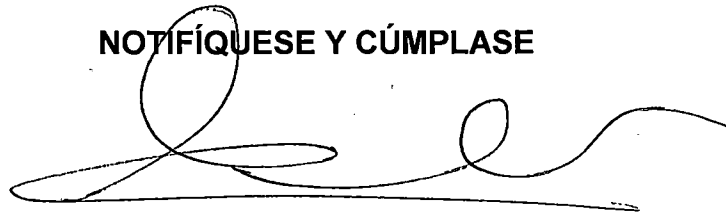
Accionante: SHIRLEY JUDITH SALGADO

**Accionado: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- ARMADA NACIONAL y
HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

Auto de trámite No. 2411

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda –Subsección “D”, en providencia del 19 de noviembre de 2019, mediante la cual revocó la decisión contenida en el auto del 25 de octubre de 2019, por la cual le fuera impuesta una sanción a las funcionarias Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO, en su calidad de Directora de Sanidad Naval y la Brigadier General CLARA GALVIS DÍAZ en su calidad de Directora del Hospital Militar Central.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____

SECRETARIA